



QUILLOTA, 28 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5567 / VISTOS:

1. Ord. N°333 del 22 de Agosto de 2014, de Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar modificatorio de contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios de doña **DENISSE ANGELICA ROSALES URZUA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado N°4630 de Disponibilidad Presupuestaria extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. Decreto Alcaldicio N°1495 de fecha 19 de febrero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **DENISSE ANGELICA ROSALES URZUA**, cedula de identidad N° [REDACTED];
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, modificación de Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°1495 de fecha 19 de Febrero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO y DECRETO N°1495:

... la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 Prestaciones de Servicios Comunitarios.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO N°1495:

... la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2014, y la suma de \$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 Prestaciones de Servicios Comunitarios.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato y Decreto Alcaldicio N°1495 de fecha 19 de febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Finanzas Dideco 4.Interesado 5.Personal
LMG/DMB/lvt



MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a **01 de JULIO de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad y doña **DENISSE ANGELICA ROSALES URZUA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] **TÉCNICO JURÍDICO**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004003 Prestaciones de Servicios Comunitarios.

DEBE DECIR:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2014, y la suma de \$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004003 Prestaciones de Servicios Comunitarios.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio Nº1495 de fecha 19 de febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


DENISSE ANGELICA ROSALES URZUA
C.I. Nº [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE